Bogotá, D. C. Radicado No. 21022023E2012234

Doctora
LUCÍA MAZUERA ROMERO
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Medio Ambiente
cgr@contraloria.gov.co
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a radicado No. 2023EE0060710 Fol:2 Anex:0 FA:0. Solicitud de información-Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. Auditoría Financiera Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR, vigencia 2022.

Respetada señora Mazuera:

En atención al radicado del asunto, se presenta,

1. Informe detallado y actualizado del histórico de las gestiones y actuaciones adelantadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encaminadas a contar con el principal instrumento de planificación que orienta la gestión de conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

 El Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora (RFP) Bosque Oriental de Bogotá, fue formulado por la CAR y adoptado por este ministerio mediante la Resolución 1766 de 2016. Se espera que la CAR en el desarrollo de la implementación de los programas y proyectos adoptados en este instrumento para un periodo de 5 años, realice una evaluación de la gestión adelantada y el logro de los objetivos propuestos. Con base en dicha evaluación puede elaborar la actualización de este instrumento, identificando las prioridades de manejo que deben fortalecerse o mantenerse para el logro de los objetivos de conservación de esta reserva forestal.

 Con base en lo anterior, la CAR como autoridad ambiental administradora de la reserva forestal, autora y ejecutora del plan de manejo, procedería a presentar ante este ministerio una propuesta consolidada de actualización del plan de manejo, la cual debe estar conformada por todos los componentes del mismo (Diagnóstico, zonificación, componente de ordenamiento, componente estratégico) Esta propuesta de actualización del documento

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

completo para la actualización del plan de manejo sería evaluada, ajustada en caso necesario y adoptada por esta cartera ministerial.

Precisado lo anterior, se presentan a continuación las gestiones y actuaciones adelantadas de acuerdo con su solicitud:

- Mediante radicado 8140-E2-002690 del 25 de noviembre de 2019, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible da respuesta a la solicitud de concepto "Actuación a seguir en zonas diferentes a la Zona de Recuperación Ambiental". Radicado MADS No. 15096 de 2019, en la que se dan orientaciones sobre el proceder respecto a la normalización de construcciones y a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental en la franja de adecuación y en la zona de recuperación ambiental conforme a lo dispuesto por la ley.

- El día 07 abril 2022 se reunió la CAR, la Asesora del Despacho del Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos representada por integrantes del Equipo de Reservas Forestales Protectoras Nacionales (RFPN) y WWF. En esta reunión la CAR expuso una presentación en Power Point (Titulada Avance actualización Plan de Manejo 2022 RFPBOB), la cual incluía una síntesis del componente diagnóstico (Aplicación herramienta Efectividad de Manejo de Áreas Protegidas - EMAP a comunidades e Instituciones).

 La CAR hizo alusión al componente de Ordenamiento concretamente zonificación, enfocándose en la presentación de cuatro alternativas de zonificación para que el ministerio seleccionara la que a su parecer fuera la más adecuada.

 La Asesora del Despacho de Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental y Minambiente indicó que el Ministerio de Ambiente, por su parte, debía desarrollar reuniones internas pertinentes durante el mes de abril incluyendo a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) para determinar los siguientes aspectos de la información técnica suministrada o propuesta por la CAR:

 1. OBJETIVOS DE LA RESERVA (Revisar objetivos trazados para las Reservas Nacionales)
 2. REGLAMENTACIÓN DE USOS
 3. ZONIFICACIÓN
 4. CONSTRUCCIONES DESARROLLADAS ENTRE 2005-2013. (Se anexa memoria de la reunión y lista de asistencia).

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

- El 21 de abril de 2022 se realizó reunión interna con WWF y Equipo de RFPN de la DBBSE en donde se analizaron y expusieron las observaciones identificadas respecto al documento Memoria Técnica Zonificación de Manejo y Geodatabase remitida por la CAR, concluyendo:

 1. El análisis realizado no se orientó a determinar cuál de las propuestas de zonificación es la más adecuada, pues la información no permite alcanzar tal conclusión.

 2. Las propuestas de zonificación no permiten ver su relación con los objetivos de conservación planteados en el Plan de Manejo actual (adoptado mediante la Resolución 1766 de 2016), ni con las prioridades de conservación, que deben ser el marco para el análisis del componente de zonificación y el elemento rector de todo el plan de manejo. Se sugiere incorporarlos en la metodología de zonificación.

 3. Por las razones expuestas en la reunión, no es posible definir cuál de las propuestas de zonificación presentadas por la CAR es la más apropiada para la reserva forestal. En consecuencia y con el fin de obtener una sola propuesta de zonificación, se considera necesario incorporar las observaciones al desarrollo metodológico. (Se anexa Acta de reunión del 21 de abril de 2022).

- El día 06 de mayo de 2022 se realizó reunión con la CAR, la Asesora del Despacho del Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental, WWF y el Equipo de RFPN, en donde se expusieron los aportes consignados en el acta de reunión del 21 de abril de 2022, referentes a las observaciones identificadas por el Equipo de RFPN y WWF respecto a las alternativas de zonificación presentadas por la CAR. De esta reunión se concluyó lo siguiente:

 1. Continuar en otro espacio de trabajo con las orientaciones dadas en el acta del 21 de abril de 2022 por el Equipo de RFPN.

 2. El análisis realizado no se orientó a determinar cuál de las propuestas de zonificación es las más adecuada, pues la información presentada por la CAR no permite alcanzar tal conclusión.

 3. Las propuestas de zonificación no permiten ver su relación con los objetivos de conservación del plan de manejo actual, ni con las prioridades de conservación que

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

deben ser el marco para el análisis del componente de zonificación y elemento rector de todo el Plan de Manejo. Se sugiere incorporarlos en la metodología de zonificación.

4. Para poder seguir con la revisión, se necesita la información base que permita confirmar y entender el proceso. Se adjunta acta y lista de asistencia.

- El día 09 de mayo de 2022 la CAR remite mediante correo electrónico a la Asesora del Despacho de Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental, insumos cartográficos de la zonificación propuesta en la actualización del Plan de Manejo Ambiental e información relacionada con el avance del diagnóstico del Plan de Manejo de la RFP Bosque Oriental de Bogotá, conforme a la reunión del 06 de mayo de 2022, información que fue remitida al Equipo de RFPN.

- El día 09 de mayo de 2022 el Equipo de RFPN de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos convocó reunión con la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) y la Asesora del Despacho de Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental con el fin de definir la posición del Minambiente respecto a las construcciones desarrolladas dentro del área protegida, con posterioridad a la medida cautelar del 29 de noviembre de 2005, de acuerdo con lo ordenado en el Fallo del Consejo de Estado del 5 de noviembre de 2013 (Ref.: 25000232500020050066203 ACCIÓN POPULAR interpuesta por Sonia Andrea Ramírez Lamy). En esta reunión el Equipo de RFPN pone en contexto las inquietudes que presenta la CAR:

 1. ¿Teniendo en cuenta que el Decreto 1076 de 2015, establece una zonificación diferente a la propuesta por la CAR, indicar si debemos guiarnos por la zonificación legal vigente o la establecida en la Sentencia de la Plena del Consejo de Estado?
 2. ¿Cuál debe ser el tratamiento para las construcciones o preexistencias al 2005 en zonas diferentes a la Zona de Recuperación Ambiental?
 3. ¿Cuál debe ser el tratamiento para las construcciones levantadas entre 2005 (medida cautelar) y 2013 (fecha en que se emitió la sentencia)? ¿Pueden incorporarse estas construcciones a la Zona de Recuperación Ambiental?
 4. ¿Cuál debe ser el tratamiento para las construcciones levantadas con la respectiva Licencia Ambiental en zonas diferentes a la Zona de Recuperación Ambiental?

 La sugerencia emitida por la OAJ a través del equipo que acompañó la reunión fue la siguiente:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

1. La OAJ manifestó que considera inconveniente modificar la denominación de la zona de recuperación ambiental, actualizándola a las zonas previstas por el Decreto 2372 de 2010 compilado en Decreto 1076 de 2015, por cuanto representaría dificultades en el seguimiento de la sentencia y la interpretación de las diferentes comunicaciones que el Ministerio ha emitido a la ciudadanía.
2. La sentencia solo reconoció derechos adquiridos en la zona de recuperación ambiental y, por lo tanto, no sería posible modificar la zonificación de estas áreas en contravía de la sentencia.
3. Frente a los puntos 3 y 4 se sugiere que la CAR eleve consulta al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que les de los lineamientos pertinentes y así darle continuidad al proceso, toda vez que no le es posible a la OAJ interpretar la sentencia. (Se anexa Memoria de la reunión).

- El día 10 de Mayo de 2022 se reunió la CAR, la Asesora del Despacho del Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental WWF y el Equipo de RFPN, en donde Minambiente dio a conocer las conclusiones de la reunión realizada con la OAJ, la CAR expuso sus comentarios frente a las observaciones del acta de reunión relacionada a las alternativas de zonificación y se propone realizar una reunión el día 12 de mayo de 2022. (Se anexa lista de asistencia).

- El día 27 de Mayo de 2022 mediante radicado No. 18271 del 27 de mayo de 2022 la CAR presentó a Minambiente el documento denominado "Avance del proceso de actualización del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá" informando que la documentación incluye el Diagnostico biofísico y socioeconómico, síntesis diagnóstica, avance del componente de ordenamiento.

- El 1 de junio de 2022, por convocatoria del Viceministerio de Políticas se desarrolló nueva reunión con la CAR en la que esa autoridad ambiental manifestó que es necesaria la aprobación de una de las cuatro propuestas de zonificación por parte del Ministerio para que puedan proceder a realizar las respectivas socializaciones del plan de manejo.

- Mediante el radicado No. 2102-E2-2022-03967 del 05 de julio de 2022, el Equipo de RFPN de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos remitió las orientaciones referentes al componente diagnostico conforme al documento "Avance del proceso de actualización del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

Oriental de Bogotá" presentado por CAR a través del radicado No. 18271 de 27 de mayo de 2022.

- A través de los radiados Nos. 2022E1025579 y 2022E1025715 de 25 de julio de 2022 la CAR presentó a este Ministerio el componente de ordenamiento correspondiente al documento denominado "Actualización del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá".

- El 03 y 04 de agosto de 2022 la CAR mediante los Radicados Nos. 2022E1027166 y 2022E1027133 presentó el Componente Estratégico actualizado del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá RFPBOB.

- El 10 de agosto de 2022, se realizó reunión interna con WWF y Equipo de RFPN de la DBBSE en donde se analizaron y expusieron las observaciones identificadas respecto al componente de ordenamiento presentado por la CAR mediante los radicados Nos. 2022E1025579 y 2022E1025715.

- El día 17 de agosto de 2022, profesionales del Equipo de RFPN se reunieron con el Director (E) de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) dando un contexto del proceso que se ha venido adelantando en relación a la actualización del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

- El 18 de agosto de 2022, se realizó reunión interna con WWF y el Equipo de RFPN de la DBBSE en donde se analizaron y expusieron las observaciones identificadas respecto a la información presentada por medio de los Radicados Nos. 2022E1027166 y 2022E1027133 referente al Componente Estratégico actualizado del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá RFPBOB.

- Mediante los radicados No. 21022022E2021430, No. 21022022E2021433 y No. 21022022E2021449 de diciembre de 2022, este Ministerio dio respuesta a los radicados No. 2022E1025579, No. 2022E1025715 de julio de 2022 y No. 2022E1027166 de agosto de 2022, indicándole a la CAR que: la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se permite informarle que se encuentra realizando un riguroso análisis técnico y jurídico, respecto de los documentos que contienen los componentes de ordenamiento y estratégico de la propuesta del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

Una vez concluido dicho análisis y siguiendo la ruta establecida por la "Guía para la Planificación del Manejo en las áreas protegidas del Sinap Colombia", este Ministerio le comunicará las orientaciones necesarias para facilitar la adopción del referido instrumento de planificación.

- Mediante el radicado No. 2023E1012525 de 22 de marzo de 2023, la CAR allegó el plan de manejo final para su revisión. (En proceso de revisión por parte del equipo técnico - jurídico de RFPN)

2. Las razones por las cuales la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá no cuenta con un Plan de Manejo ajustado y actualizado a la fecha, se remiten al historial de sucesos expuestos en los párrafos anteriores y depende del análisis y las observaciones consecuentes que el equipo técnico - jurídico de RFPN del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realice sobre el respectivo plan de manejo final allegado por la CAR el 22 de marzo de 2023.

 Se aclara que las observaciones realizadas por Minambiente a los componentes diagnóstico, de ordenamiento y estratégico que la CAR ha allegado en documentos separados, no corresponden a una evaluación, si no que obedecen al apoyo que, de acuerdo con la "Guía para la Planificación del Manejo de las Áreas Protegidas SINAP Colombia", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe prestar a las autoridades ambientales competentes, para formular los planes de manejo de las reservas forestales protectoras nacionales, con el fin de dinamizar el proceso de formulación y adopción de dichos instrumentos de planificación ambiental.

 La evaluación la realiza Minambiente una vez cuenta con el insumo final de plan de manejo del área protegida, unificado y presentado en un solo documento, dado que solo en esa forma puede realizarse una revisión y análisis coherente de todo el instrumento de manejo propuesto para la reserva forestal, el cual, como se señala en las observaciones realizadas por esta cartera ministerial, debe dar cumplimiento a cabalidad a las ordenes emanadas por el Consejo de Estado en el Fallo del 5 de noviembre de 2013 (Ref.: 250002325000200500662 03), de lo contrario no podría ser adoptado por este Ministerio.

 Con base en las observaciones técnico – jurídicas que el Ministerio realizó a los documentos de componentes diagnóstico, de ordenamiento y estratégico, la CAR radicó en nuestras oficinas el pasado 22 de marzo de 2023 el documento final de plan de manejo ambiental de la RFPBOB y

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

como se explica en párrafos anteriores se encuentra en proceso minucioso de revisión para su respectiva aprobación.

Cordialmente,

ADRIANA RIVERA BRUSATIN
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Anexos:
Historial de radicados CAR y Minambiente respecto a actualización de PMA de la RPFN Bosques Orientales de Bogotá
Concepto Radicado Minambiente 15096 de 2019 Cerros Orientales
Listado de asistencia Reunión presencial 7 de abril de 2022_Minambiente y CAR_RFPPCARB y BO
Acta de reunión_06-05-2022
Información Memoria Técnica Zonificación de Manejo
Lista de asistencia reunión 10 de mayo de 2022
Lista de asistencia reunión 06 de mayo de 2022
Memoria 07 de abril de 2022
Comentarios cartográficos
Memoria reunión 9 de mayo de 2022
Acta de reunión de 21 abril de 2022
Comentarios Componente Ordenamiento
Revisión componente diagnostico actualización PM RFP BOB_VF

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Alba Lucía Montenegro / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó: Carlos Garrid Rivera Ospina / Coordinador GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co